	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2

1. OBJETIVO:

Adelantar los procesos de cobro coactivo mediante la ejecución de actuaciones administrativas de cobro persuasivo y coactivo con el propósito de obtener el pago de las obligaciones a favor de la RNEC y el Fondo Rotatorio.

2. ALCANCE:


Inicia con la recepción y verificación del título que presta merito ejecutivo de sanciones a Jurados de Votación, Partidos y/o Movimientos Políticos por contravención a normas Electorales, Actuaciones Administrativas y Disciplinarios de la Entidad, continúa con las actuaciones administrativas de cobro persuasivo o coactivo orientadas a obtener el pago de las obligaciones y termina el proceso por pago total, revocatoria, prescripción, remisión o declaratoria de nulidad e inmediatamente se archiva el proceso.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Aplica en el nivel central, y desconcentrado a nivel de Delegaciones Departamentales y la Registraduría Distrital.


4. BASE DOCUMENTAL:

- Formato Avoca Conocimiento.
- Formato Cobro Persuasivo.
- Formatos Autos.
- Oficios de las Actuaciones Administrativas.
- Formato Mandamiento de pago.
- Auto que ordena suscribir acuerdo de pago
- Acta de Acuerdo de Pago.
- Guía de Procedimientos Sancionatorio y de Cobro Coactivo (RJGU01)

	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2

5. BASE LEGAL

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Ley 6 de 1992 “Por la cual se expiden normas en materia tributaria, se otorgan facultades para emitir títulos de deuda pública interna, se dispone un ajuste de pensiones del sector público nacional y se dictan otras disposiciones”.	Se faculta a las Entidades públicas para hacer efectivos los créditos exigibles a través de la Jurisdicción Coactiva. (Artículo 112)
Ley 1066 de 2006 “Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones”.	Establece que las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.(Artículo 5)
Decreto 4473 de 2006 “Por el cual se reglamenta la Ley 1066 de 2006”.	Establece la regulación del reglamento interno del recaudo de cartera.
Decreto 624 de 1989 “Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrado por la Dirección General de Impuestos Nacionales”.	En especial los artículos del 817, 820 y del 823 a 843-2 del Decreto 624 de 1989 Estatuto Tributario Nacional, en el sentido que estos regulan el Cobro por Jurisdicción Coactiva.
Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo”.	Se establece el procedimiento administrativo y el procedimiento ante la jurisdicción contenciosa administrativa.
Decreto 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.”	Modifica las formas de notificación del artículo 563 a 570 del Estatuto Tributario - Decreto 624 de 1989. (Artículo 59).

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2


Decreto 328 de 1995	Reglamentan la facultad en la prelación del pago y las facultades del administrador.
Decreto 1010 de 2000 “Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias; se define la naturaleza jurídica del Fondo Social de Vivienda de la Registraduría Nacional del Estado Civil; y se dictan otras disposiciones”:	Asigna a la Oficina Jurídica la función de coordinar los procesos de cobro por jurisdicción coactiva que deba adelantar la Entidad. (Artículo 33 numeral 19 del Decreto 1010 de 2000)
Resolución 5510 de 2012	Modifica, adiciona y actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de cartera de la Registraduría Nacional del Estado Civil y del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Resolución 5586 de 2012	Modifica la Resolución 0430 de 17 de febrero de 2005 de creación del grupo de Cobros Coactivos en la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Resolución 14435 de 2015	Por medio de la cual se modifica parcialmente y adiciona la Resolución 5510 de 2012.
Decreto 445 de 2017	Reglamenta depuración definitiva de la cartera de imposible recaudo de las entidades públicas de orden nacional.

6. DEFINICIONES

Acto Administrativo: Declaración de la voluntad de la Administración

Aprobación del Remate: Cumplidos los tramites anteriores, el funcionario ejecutor dictará un auto, en el cual dispone la aprobación del remate, la cancelación de los gravámenes que afecten los bienes rematados, (embargo y secuestro), expedición de copia del acta de remate, expedición de copia del auto que aprueba el remate.

Avalúo: Es la estimación que se hace del valor o precio de un bien. En los procesos de cobro puede darse de manera preliminar para determinar el límite de la medida cautelar, o bien para determinar el valor de un bien cuando éste es ofrecido como garantía real dentro de un acuerdo de pago, e igualmente, se debe avaluar los bienes embargados y secuestrados, previo a la diligencia de remate para establecer el precio de venta por subasta.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2

Facilidad de Pago: Es la herramienta que le permite conceder plazos al deudor para el pago de obligaciones contenidas en títulos ejecutivos en mora, mediante la celebración de convenios a acuerdos de pago, previa la constitución de las garantías que respalden el cumplimiento de lo estipulado.

Investigación de Bienes: Comprende las gestiones adelantadas por los servidores públicos asignados al Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, en desarrollo de los convenios y otros requerimientos para el suministro de información por parte de las entidades públicas o privadas, que busca determinar la existencia de bienes en cabeza del deudor, y así poder decretar medidas cautelares sobre dichos bienes, en aras de garantizar el pago de la obligación.

Jurisdicción coactiva: Conjunto de procesos para hacer efectiva la orden dictada por la administración para el cobro de una obligación pecuniaria. Es una acción de naturaleza administrativa y no judicial. Atribución para hacer efectivas las obligaciones legalmente causadas en favor de la entidad y de su Fondo Rotatorio cuando los deudores no han cancelado voluntariamente. Procede igualmente contra las obligaciones exigibles a los funcionarios públicos.


Mandamiento de Pago: Es el acto de trámite por medio del cual los servidores públicos ejecutores ordenan la cancelación del valor de la obligación representada en el título que presta mérito ejecutivo, más los intereses moratorios y costas procesales correspondientes.

Notificación: Documento escrito donde se deja constancia que el ciudadano conoce de la decisión de la administración y de las diferentes partes sobre las actuaciones del proceso: Personal, por Estado, por Aviso, por Conducta Concluyente, por Página Web de la entidad. Son las actuaciones encaminadas a que el deudor conozca, todas y cada una de las decisiones de la administración dentro del proceso de cobro coactivo, en aplicación del principio de publicidad, debido proceso y derecho de defensa y contradicción.

Pérdida de Fuerza Ejecutoria: Es el fenómeno atado a la eficacia del acto administrativo, más no a su validez el cual se refiere a la pérdida de su obligatoriedad, es decir su ejecutoriedad, por el paso del tiempo sin que se hubiese interrumpido en debida forma a través de la notificación del mandamiento de pago.

Remate de Bienes: Es la orden administrativa de venta forzosa en subasta pública de los bienes embargados, secuestrados y valuados en el proceso, y adjudicación de los bienes del deudor a quien haya hecho la mejor postura en la subasta pública.

Secuestro: Depósito convencional, judicial o administrativo de una bien que está en disputa por dos o más personas, para dejar en manos de un tercero – el secuestre, quien deberá restituirla a quien obtenga la decisión favorable. El secuestre queda obligado a retener y custodiar la cosa mientras la controversia es dirimida.


	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2

Título de Depósito Judicial: “Los títulos de depósito judicial son documentos representativos de sumas de dinero que se constituyen a favor de la administración investida de jurisdicción coactiva, por las entidades bancarias o financieras donde reposan recursos de propiedad de los deudores, en cumplimiento de órdenes de embargo expedidas como medida preventiva dentro de los procesos de cobro coactivo que adelanta la administración en ejercicio de la jurisdicción coactiva.”.

Título: Son los documentos que contienen una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que permiten iniciar una acción procesalmente denominada Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo


7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Se deberá consultar la Guía de Procedimientos Sancionatorio y de Cobro Coactivo (RJGU01)
2. Los servidores asignados al Procedimiento Administrativos de Cobro Coactivo deberán registrar oportunamente y de manera fidedigna, la información que se genere con ocasión de las actuaciones de cada proceso coactivo en el Aplicativo de Cobros Coactivos, con fundamento en las directrices emanadas de la Coordinación Grupo Cobros Coactivo y en la Guía de Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo.


 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1	RECIBIR Y VERIFICAR EL TÍTULO Recibir el título el cual está conformado por la resolución sanción y la constancia de ejecutoria, y revisar que se cumplan con los tiempos y demás requisitos legales.	1 día	Servidores designados al Grupo Cobros Coactivos, Coordinadora, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Coordinador Grupo Cobros Coactivos, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Registro en el Aplicativo de Cobros Coactivos y/o Oficio
2	AVOCAR CONOCIMIENTO Elaborar y suscribir auto para avocar el conocimiento del asunto.	1 mes	Servidores designados al Grupo Cobros Coactivos, Coordinadora, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Cuando se suscribe el Auto de avoca conocimiento	Auto
3	REALIZAR EL COBRO PERSUASIVO DE LA OBLIGACIÓN PECUNIARIA Elaborar y remitir oficio de cobro persuasivo mediante el cual se efectúa la invitación al deudor para realizar pago de manera voluntaria. En caso que resulte efectivo el cobro persuasivo, el deudor puede realizar el pago total de la obligación o puede suscribir acuerdo de pago, el cual será objeto de seguimiento.	1 mes	Servidores designados al Grupo Cobros Coactivos, Coordinadora, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Coordinador Grupo de Cobros Coactivos, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Oficio

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>SI se realiza el pago de la obligación, se continua con la actividad 11.</p> <p>SI no se realiza el pago de la obligación, continua con la actividad 4.</p>				
4	<p>INVESTIGAR LOS BIENES</p> <p>Realizar investigación de bienes a través de las bases de datos de las diferentes oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Runt, Secretaría de Tránsito, EPS, Cámara y Comercio, y demás entidades públicas y privadas disponibles, remitiendo oficio con el fin de obtener la ubicación de los deudores y/o sus bienes.</p>	1 mes	Servidores designados al Grupo Cobros Coactivos, Coordinadora, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Oficios remitidos a diferentes entidades	Oficio
5	<p>PROFERIR MANDAMIENTO DE PAGO</p> <p>Proferir orden de pago por parte del Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo, Registrador Distrital y Delegado Departamental para que los deudores por los diferentes factores de sanción cancelen la suma de dinero adeudada contenida en el título, junto con los intereses desde cuando se hicieron exigibles y los demás gastos causados con ocasión del trámite del proceso costas procesales.</p> <p>La orden de pago debe indicar la autoridad que impuso la sanción, el número de resolución y la fecha en que se expidió y el valor de la obligación.</p>	3 meses	Coordinador Grupo Cobro Coactivos, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Auto y citación para notificación personal	Auto

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2


#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
6	<p>ORDENAR MEDIDAS CAUTELARES</p> <p>Ordenar las medidas cautelares como embargo o secuestro, que sean necesarias para proteger, de manera provisional, y mientras dura el proceso de cobro coactivo, la integridad del derecho controvertido en el proceso. De esa manera se protege preventivamente a la RNEC y se garantiza que la decisión adoptada sea materialmente ejecutada.</p> <p>NOTA: Previa o simultáneamente con la expedición del mandamiento de pago se pueden imponer medidas cautelares.</p>	3 meses	Servidores designados al Grupo Cobros Coactivos, Coordinadora, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Coordinador Auto y oficio con previa revisión	Auto
7	<p>NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE PAGO</p> <p>La forma de notificar el Mandamiento de Pago se encuentra prevista en el artículo 826 del Estatuto Tributario. Se hará en forma personal y para tal efecto deberá citársele a las oficinas de la Entidad o, en su defecto, por correo certificado y, ante el fracaso de éstas, se notificará mediante aviso en la página de web de la Entidad artículo 565 y 568 E.T., modificado este último por el artículo 58 del Decreto No. 019 de 2012.</p> <p>En los casos que proceda por conducta concluyente artículo 301 del Código General del Proceso y el artículo 72 de la Ley 1437 de 2011.</p> <p>Notificación por correo electrónico, deberá mediar una autorización escrita que exprese su decisión de recibir</p>	Inmediato después de expedido el mandamiento de pago	Servidores designados al Grupo Cobros Coactivos, Coordinadora, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Los medios de notificación	Oficio

	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2

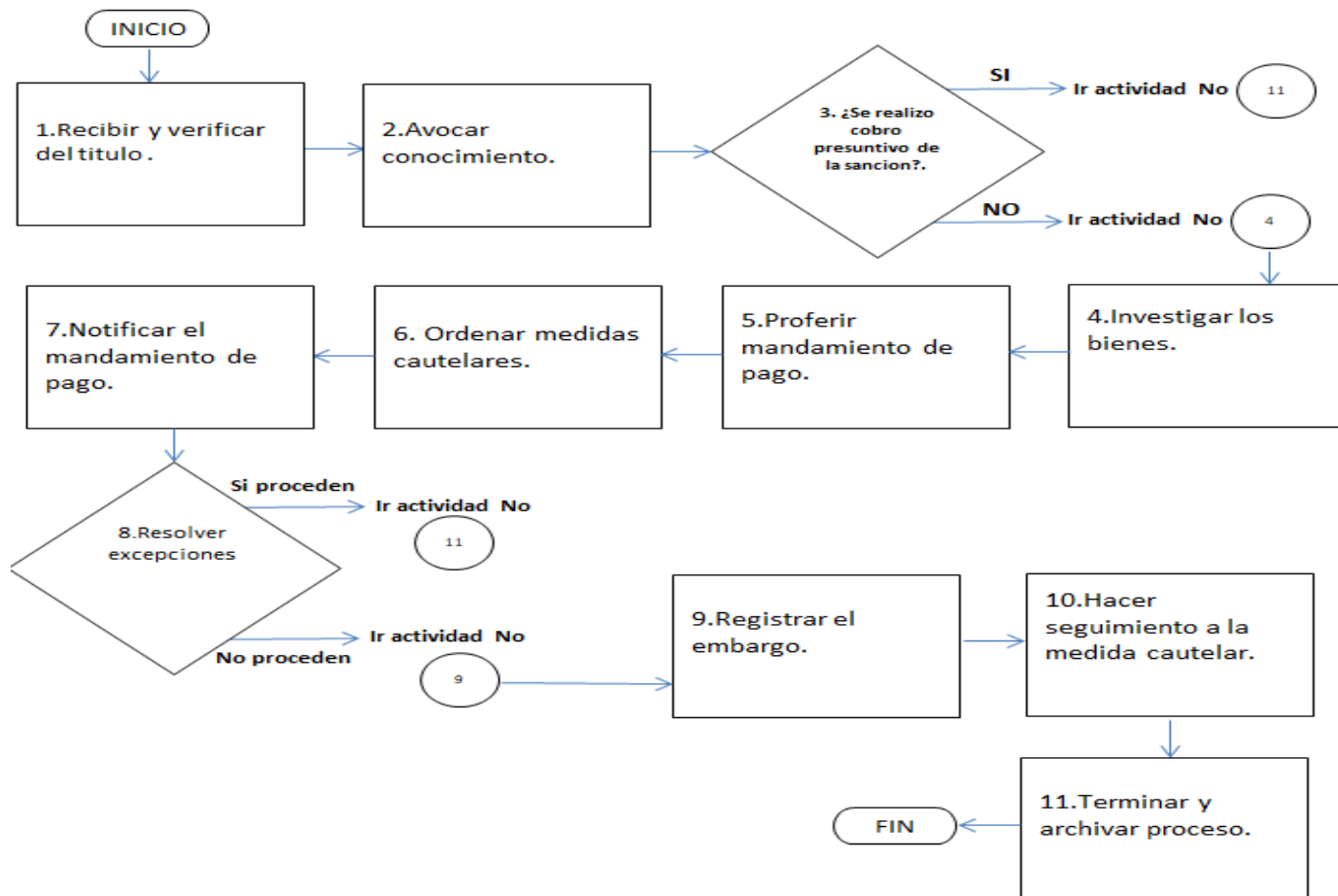
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	notificaciones por este medio y registrar su dirección de correo en la Entidad.				
8	<p>RESOLVER EXCEPCIONES</p> <p>Decidir sobre las excepciones interpuestas por el deudor frente al mandamiento de pago.</p> <p>SI proceden las excepciones, continúa la actividad No. 11.</p> <p>Si NO proceden las excepciones, se expide Resolución mediante el cual se informará, que, contra esta decisión, es posible interponer recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 834 del Estatuto Tributario y una vez en firme continúa con la actividad 9</p>	1 mes	Servidores designados al Grupo Cobros Coactivos, Coordinadora, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Resolución de respuesta a las excepciones	Resolución
9	<p>REGISTRAR EL EMBARGO</p> <p>Ordenar a las Entidades competentes para realizar el debido registro del embargo de salarios, bienes inmuebles, vehículos automotores y otros sujetos de registro cuyo titular sea el deudor.</p> <p>NOTA: El registro se solicita ante el empleador del deudor, las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Secretarías de Tránsito y Transporte, entre otros.</p>	Inmediato a la expedición de la orden de embargo	Servidores designados al Grupo Cobros Coactivos, Coordinadora, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Auto que ordena en embargo	Oficio y Auto


	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
10	<p>HACER SEGUIMIENTO A LA MEDIDA CAUTELAR</p> <p>Revisar los efectos de la medida cautelar y en caso que resulte efectiva, el deudor puede efectuar el pago total de la obligación o suscribir acuerdo de pago, el cual será objeto de seguimiento.</p> <p>En caso que la medida cautelar no resulte efectiva, la Entidad continua con el proceso, incluso hasta la etapa de remate, con el fin de lograr el recaudo de lo adeudado.</p>	3 años	Servidores designados al Grupo Cobros Coactivos, Coordinadora, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Oficio remitiendo el folio con la inscripción de la medida – Oficio informando los descuentos de salario	Oficio
11	<p>TERMINAR Y ARCHIVAR PROCESO</p> <p>Satisfecho el cobro de la suma dineraria o acatando orden de revocatoria o cumplido el término de Ley, o por venta de la obligación coactiva a CISA, se debe terminar el proceso de cobro coactivo.</p>	Dentro de los 5 años a partir de la fecha de Ejecutoria	Servidores designados al Grupo Cobros Coactivos, Coordinadora, Delegados Departamentales y Registradores Distritales	Auto que ordena la terminación	Auto

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2

9. FLUJOGRAMA



 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Recibir y verificar el título	1 día
Avocar conocimiento	1 mes
Realizar el cobro persuasivo de la obligación pecuniaria	1 mes
Investigar los bienes	1 mes
Proferir mandamiento de pago	3 meses
Ordenar medidas cautelares	3 meses
Notificar el mandamiento de pago	Inmediato después de expedido el mandamiento de pago
Resolver las excepciones	1 mes
Registrar el embargo	Inmediato a la expedición de la orden de embargo
Hacer seguimiento a la medida cautelar	3 años
Terminar y archivar proceso	Dentro de los 5 años a partir de la fecha de ejecutoria

11. ANEXOS

Aplicativo Cobros Coactivos: <http://190.0.19.19:81/cobroscnew>


Fosyga: www.fosyga.gov.co

Runt: www.runt.com.co

Ruaf: <http://ruafsvr2.sispro.gov.co/RUAF/Cliente/WebPublico/Consultas/D04AfiliacionesPersonaRUAF.aspx>

Rues: http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas

Superintendencia de Notariado y Registro: <https://www.supernotariado.gov.co>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	REPRESENTACIÓN JURÍDICA	CÓDIGO	RJPD06
	PROCEDIMIENTO	COBRO COACTIVO	VERSIÓN	2

12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
Actualización de acuerdo con los requisitos Norma – NTC - ISO 9001:2015	Jefe de la Oficina Jurídica	15/11/2018	0
Actualización y modificación del procedimiento	Jefe de la Oficina Jurídica	27/12/2018	1
Actualización de las políticas de operación, de la descripción del procedimiento y el análisis de gestión	Jefe de la Oficina Jurídica	16/09/2021	2

ELABORÓ Luz Dary Palomino Castaño Coordinadora del Grupo de Cobros Coactivos John Fredy Abril Pinzon Profesional de la Oficina Jurídica Johana Andrea Niño Muñoz Profesional de la Oficina Jurídica	REVISÓ Luis Francisco Gaitan Puentes Jefe de la Oficina Jurídica	APROBÓ Luis Francisco Gaitán Puentes Jefe de la Oficina Jurídica
	REVISIÓN TÉCNICA Silvia Lorena González Sánchez Profesional Universitario Oficina de Planeación	APROBACIÓN TÉCNICA: José Fernando Flórez Ruiz Jefe de la Oficina de Planeación
FECHA: 08/09/2021	FECHA: 13/09/2021	FECHA: 16/09/2021